GOBERNACION

794

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

Ley 11849

Artº 1º Increméntase en doscientos sesenta y tres (263) el número de cargos aprobados para el Poder Judicial por el artículo 6º de la Ley 11.739 - Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 1996-, con destino a los siguientes órganos:

a) Tribunales de Familia: setenta y ocho (78) cargos.

b) Tribunales de Trabajo: ochenta y nueve (89) cargos.

c) Para tres (3) Juzgados en lo Civil y Comercial de Mar del Plata: treinta y tres (33) cargos.

d) Juzgados de Paz: sesenta y tres (63) cargos:

Art. 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a distribuir los cargos consignados en el artículo precedente por Unidad de Organización, Item, Finalidad, Función, Programa y demás aperturas analíticas, conforme a la estructura aprobada por Ley 11.739.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecinueve días del mes de Setiembre de mil novecientos noventa y seis.

OSVALDO JOSE MERCURI
Presidente
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

Dr. JOSE LUIS ENNIS
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires